

	<b>PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA</b>	Código: PR-VC-03
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 11/05/2023

## 1. OBJETIVO:

Aplicar estrategias efectivas de inspección, vigilancia y control a los comportamientos que afectan la integridad urbanística en el Municipio de Itagüí, a través de la atención inmediata a los requerimientos de la comunidad, los entes privados y estatales, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable.

## 2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Director Administrativo Autoridad Especial de Policía Integridad urbanística, del Inspector de Policía, y del Corregidor, la adecuada aplicación, cumplimiento y actualización de este procedimiento.

## 3. ALCANCE:

El procedimiento inicia con el Ingreso de casos en bases de datos y la realización del reparto a los responsables identificando los comportamientos contrarios a la integridad urbanística y finaliza según el caso, con la aplicación de sanciones o con el archivo del expediente, y con la aplicación de acciones de mejoramiento al procedimiento.

## 4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

**Adecuación.** Es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando a permanencia total o parcial del inmueble original.

**Ampliación.** Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Cerramiento.** Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

**Construcción, Cerramiento, Reparación o Mantenimiento De Inmueble:** Es la orden de Policía de mantener, reparar, construir, cerrar o reconstruir un inmueble en mal estado o que amenace ruina, con el fin de regresarlo a su estado original o para que no implique riesgo a sus moradores y transeúntes. Esta orden puede aplicarse a cualquier clase de inmueble. Se incluye en esta medida el mantenimiento y cerramiento de predios sin desarrollo o construcción.

**Control:** Realización de acciones preventivas referentes al conocimiento y cumplimiento de las normas urbanísticas en el municipio.

<b>Revisado por:</b> Profesional Universitario	<b>Aprobado por:</b> Director Administrativo Autoridad especial de policía Integridad urbanística
--	---

	<b>PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA</b>	Código: PR-VC-03
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 11/05//2023

**Demolición.** Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

**Demolición de Obra:** Consiste en la destrucción de edificación desarrollada con violación de las normas urbanísticas, ambientales o de ordenamiento territorial, o cuando la edificación amenaza ruina, para facilitar la evacuación de personas, para superar o evitar incendios, o para prevenir una emergencia o calamidad pública.

**Estado de Ruina.** Sin perjuicio de las normas de policía y de las especiales que regulen los inmuebles y sectores declarados como bienes de interés cultural, cuando una edificación o parte de ella se encuentre en estado ruinoso y atente contra la seguridad de la comunidad, el alcalde o por conducto de sus agentes, de oficio o a petición de parte, declarará el estado de ruina de la edificación y ordenará su demolición parcial o total. El acto administrativo que declare el estado de ruina hará las veces de licencia de demolición. El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción, firmado por un ingeniero acreditado de conformidad con los requisitos de Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya quien se hará responsable del dictamen. Tratándose de la demolición de un bien de interés cultural también deberá contar con la autorización de la autoridad que lo haya declarado como tal.

**Infracción:** Es algún tipo de incumplimiento de la norma, que se clasifica como leve o grave, según el caso particular.

**Inspección:** Verificar que a los procedimientos o acciones ordenadas y ejecutadas se les dé el cumplimiento conforme a las normas vigentes

**Licencia de construcción y sus modalidades.** Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

**Modificación.** Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

	<b>PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA</b>	Código: PR-VC-03
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 11/05//2023

**Multa:** Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo.

**Obra nueva.** Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

**Reconstrucción.** Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones.

**Reforzamiento Estructural.** Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad Sismoresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción Sismoresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 65 del presente decreto. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

**Remoción de Bienes:** Es la orden dada a una persona para que remueva de manera definitiva bienes muebles de su propiedad, bajo su posesión, tenencia o bajo su responsabilidad cuando contraríen las normas de convivencia.

**Reparación de Daños Materiales por Perturbación a la Posesión y Tenencia de Inmuebles o Muebles:** Es la orden de policía por medio de la cual se exige a una persona, reparar un daño material causado en un bien inmueble o mueble, sin perjuicio de los procedimientos y las acciones civiles a las que haya lugar.

**Restablecimiento del Derecho de Servidumbre y Reparación de Daños Materiales:** Consiste en permitir en el predio sirviente, el uso de la servidumbre señalada en escritura pública a que tiene derecho y si se causaron daños naturales repararlos a su costa.

**Restauración.** Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

	<b>PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA</b>	Código: PR-VC-03
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 11/05//2023

**Restitución y Protección de Bienes Inmuebles.** Consiste en devolver la posesión o tenencia a quien tiene el legítimo derecho sobre los bienes inmuebles de particulares, baldíos, fiscales, de uso público, área protegida y de especial importancia ecológica, bienes de empresas destinados a servicios públicos cuando hayan sido ocupadas o perturbadas por vías de hecho.

**Sanción:** Consecuencia o efecto de una conducta contraria a los procedimientos y normas jurídicas, que se constituye en una infracción.

**Suspensión de Construcción o Demolición:** Consiste en el sellamiento y la suspensión de los trabajos de construcción o demolición de obra, iniciada sin licencia previa, o adelantada con violación de las condiciones de la licencia. La medida será efectiva hasta cuando se supere la razón que dio origen a la misma.

**Suspensión Definitiva de Actividad.** Es el cese definitivo de una actividad económica, formal o informal, con o sin ánimo de lucro, o que siendo privada ofrezca servicios al público a la que está dedicada una persona natural o jurídica; comprende la suspensión definitiva de la autorización o permiso dado a la persona o al establecimiento respectivo, para el desarrollo de la actividad.

**Suspensión Temporal de Actividad.** Es el cese por un término de entre tres (3) a diez (10) días proporcional a la gravedad de la infracción, de una actividad económica o sin ánimo de lucro, o que siendo privada ofrezca servicios al público a la que está dedicada una persona natural o jurídica. El desacato de tal orden o la reiteración en el comportamiento contrario a la convivencia, dará lugar a un cierre de tres (3) meses, en caso de posterior reincidencia en un mismo año se impondrá la suspensión definitiva sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.

**Reparaciones locativas.** Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

**Urbanismo:** Es la práctica mediante la cual se diagnostica, planifica y organiza una ciudad.

	<b>PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA</b>	Código: PR-VC-03
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 11/05//2023

**Vigilancia:** Es el cuidado y supervisión de los procedimientos, de las actuaciones preventivas, correctivas y sancionatorias.

## 5. CONTENIDO:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/INFO RMACIÓN DOCUMENTADA
<p><b>1. Ingresar los casos en bases de datos y realizar reparto a los responsables:</b> Los Auxiliares Administrativos en apoyo al Inspector de Policía o el Corregidor, registran en la base de datos de Excel hoja de cálculo “Correspondencia recibida”, las solicitudes por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, que llegan por los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PQRDS, de oficio, solicitud de particulares, remisión de otras dependencias de la administración municipal u otras entidades.</li> <li>✓ Flagrancia: Por identificación del caso, encontrado en los recorridos de inspección, vigilancia y control, realizados por el Inspector de Policía o Corregidor con apoyo del personal técnico idóneo.</li> <li>✓ Reportes de los agentes de policía frente a novedades por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística.</li> </ul> <p>El reparto se hace internamente a través del software plataforma SISGED o en la planilla de reparto interno si llego por otros medios, a los Profesionales Universitarios (Abogados) quienes se encargan de dar respuesta oportuna con base en la visita técnica ocular realizada por parte del personal técnico adscrito al despacho registrada en el formato “FO-VC-05 Informe técnico por comportamientos contrarios a la Integridad Urbanística”.</p>	<p>Auxiliares Administrativos en apoyo,</p> <p>Inspector de Policía o Corregidor,</p> <p>Profesionales Universitarios (Abogados),</p> <p>Personal técnico operativo idóneo</p>	<p>Base de datos, Software SISGED, Solicitudes, remisiones, Informes eventuales Agentes de Policía, Base de datos de Excel hoja de cálculo “Correspondencia recibida”, Planilla de reparto interno, FO-VC-05 Informe técnico por comportamientos contrarios a la integridad urbanística</p>



**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN  
VIGILANCIA Y CONTROL A  
COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN  
LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

Código: PR-VC-03

Versión: 06

Fecha de Actualización:  
11/05/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/INFO RMACIÓN DOCUMENTADA
<p><b>2. Identificar los comportamientos contrarios a la Integridad Urbanística:</b> El Inspector de Policía o el Corregidor con apoyo del personal técnico operativo idóneo, realizan visita técnica ocular y describen lo observado en los formatos “<i>FO-VC-05 Informe técnico por comportamientos contrarios a la Integridad Urbanística</i>” con el respectivo registro fotográfico.</p> <p>En caso de encontrar fundamentos teniendo en cuenta los numerales mencionados en el Artículo 135 del Código de Policía, se inician las actuaciones policivas de suspensión inmediata, se fija el aviso de “<i>Sellado</i>” y se diligencia el “<i>FO-VC-62 Constancia de visita y suspensión de obra por comportamientos contrarios a la Integridad Urbanística</i>”, los cuales deben ser firmados por la autoridad competente, dependiendo de la Jurisdicción (Lugar o sector) donde se haya presentado la infracción.</p> <p><b>Nota:</b> al Diligenciar el formato “<i>FO-VC-62 Constancia de visita y suspensión de obra por comportamientos contrarios a la integridad urbanística</i>” referenciado en esta actividad es importante tener en cuenta los textos en Azul, en lugar del cual se debe registrar solo el cargo y/o nombre de la autoridad competente y dirección, de acuerdo a la jurisdicción donde se aplica el procedimiento).</p>	<p>Inspector de Policía o Corregidor,</p> <p>Personal Técnico Operativo Idóneo</p>	<p>FO-VC-05 Informe técnico por comportamientos contrarios a la integridad urbanística.</p> <p>Sellado</p> <p>Sellado Corregiduría, FO-VC-62 Constancia de visita y suspensión de obra por comportamientos contrarios a la integridad urbanística,</p>
<p><b>3. Iniciar proceso administrativo por presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística:</b> El Inspector de Policía o Corregidor, en caso de encontrar fundamentos de derecho que determine que se está cometiendo un comportamiento contrario a la integridad urbanística, avoca conocimiento e inicia proceso administrativo, comisionando al Profesional Universitario (Abogado) con el fin de que inicie las respectivas actuaciones conforme el procedimiento establecido. El Profesional Universitario (Abogado) solicita al auxiliar administrativo asignación de número de proceso de acuerdo al orden numérico de la Base de datos de Excel “Procesos”.</p>	<p>Profesional Universitario (Abogado)</p>	<p>Solicitud de información por oficio</p>
<p><b>4. Realizar y enviar citación a comparecer personalmente audiencia pública:</b> “El Inspector de Policía o el Corregidor y el Profesional Universitario (Abogado), citan a comparecer personalmente audiencia pública al presunto infractor y al quejoso (si tiene algún tipo de afectación en su vivienda), mediante el “<i>FO-VC-59 Citación a comparecer audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística</i>”, el cual establecen fecha, hora y lugar, donde se llevara a cabo la audiencia pública, de acuerdo a la jurisdicción citación que será enviada por el medio más idóneo.</p> <p><b>Nota 1:</b> En caso de que el presunto infractor no comparezca a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de fuerza mayor o caso</p>	<p>Inspector de Policía o Corregidor,</p> <p>Profesional Universitario (Abogado)</p>	<p>FO-VC-59 Citación a comparecer audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamiento s contrarios a la integridad urbanística</p>



**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN  
VIGILANCIA Y CONTROL A  
COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN  
LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

Código: PR-VC-03

Versión: 06

Fecha de Actualización:  
11/05//2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/INFO RMACIÓN DOCUMENTADA
<p>fortuito, la autoridad suspenderá la audiencia por el termino de tres días hábiles dentro de las cuales el citado deberá demostrar el caso fortuito o fuerza mayor que impidió la comparecencia a la misma, agotado el termino se reanudara la audiencia para decidir sobre el objeto de la excusa si la presenta en el término establecido para ello o en su defecto continuar con el tramite pertinente a los medios de prueba.</p> <p><b>Nota 2:</b> En caso de que el presunto infractor no comparezcan a la audiencia ni compruebe la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, la autoridad reanudara la audiencia dando por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la integridad urbanística y entra a resolver de fondo, con base en la pruebas allegadas e informes de autoridades, como salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de prueba adicional.</p>		
<p><b>5. Realizar Audiencia Pública:</b> El Inspector de Policía o Corregidor lleva a cabo la diligencia de audiencia pública con el apoyo del profesional Universitario (Abogado), en la cual, se escucha en versión libre al presunto infractor y al quejoso (si hay quejoso), se registra en el “<i>FO-VC-57 Acta de audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamiento contrario a la Integridad Urbanística</i>”. Esta audiencia se realiza de la siguiente manera:</p> <p><b>a. Audiencia:</b> El Inspector de Policía o Corregidor informa a los convocados a la audiencia los motivos de la misma e individualiza las partes vinculadas en el proceso. En caso que no se presente el infractor, esta se suspende por el término de tres (3) días para que las partes justifique su inasistencia, pasado este término se reanuda la audiencia pública con el fin de tomar decisión de fondo; para lo cual se citan nuevamente las partes.</p> <p><b>b. Argumentos.</b> En la audiencia la Autoridad competente, otorga tanto al presunto infractor como al quejoso (si hay afectaciones en el bien inmueble del quejoso) un tiempo máximo de veinte (20) minutos para exponer sus argumentos en razón de su responsabilidad en el proceso.</p> <p><b>c. Pruebas.</b> Si el presunto infractor o el quejoso aportan pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso o solicitan la práctica de pruebas adicionales, pertinentes y conducentes, y si el Inspector de Policía o Corregidor las considera viable o las requiere, las decreta y las practica en un término máximo de cinco (5) días. Igualmente, la Autoridad puede decretar de oficio</p>	<p>Inspector de Policía o Corregidor,</p> <p>Profesional Universitario (Abogado)</p>	<p>FO-VC-57 Acta de audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamiento contrario a la integridad urbanística,</p> <p>FO-VC-60 Resolución de Sanción por Infracción Urbanística.</p>



**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN  
VIGILANCIA Y CONTROL A  
COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN  
LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

Código: PR-VC-03

Versión: 06

Fecha de Actualización:  
11/05/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/INFO RMACIÓN DOCUMENTADA
<p>las pruebas que requiera y dispone que se practiquen dentro del mismo término. La audiencia se reanudará al día siguiente al del vencimiento de la práctica de pruebas. Tratándose de hechos notorios o de negaciones indefinidas, se puede prescindir de la práctica de pruebas y la autoridad de policía decidirá de plano.</p> <p><b>d. Decisión.</b> Agotada la etapa probatoria, la Autoridad competente valora las pruebas y dicta la orden de policía o medida correctiva, si hay lugar a ello, sustentando su decisión con los respectivos fundamentos normativos y hechos conducentes demostrados. La decisión quedara notificada en estrados.</p> <p><b>Nota 1:</b> En los casos donde la valoración del material probatorio evidencie que el predio objeto de investigación es apto y susceptible de licenciamiento ante las Curadurías, se procederá a suspender temporalmente la obra, sin perjuicio de resarcir el orden urbanístico y a conceder el término de 60 días hábiles, suspendiendo la audiencia pública, y estableciendo en ella fecha, hora y lugar de la reanudación de la misma, la cual podrá ser con anterioridad al termino concedido en el caso eventual de que el presunto infractor cumpla con lo requerido por la Autoridad.</p> <p>Una vez vencido el término, se reanudará la Audiencia, con la lectura del fallo.</p> <p>En el evento en que el presunto infractor solicite una prórroga del término inicial debidamente sustentada, la Autoridad valorara dicha solicitud; si decide otorgarla, se suspenderá nuevamente la Audiencia hasta la lectura del fallo al finalizar la prórroga otorgada; caso contrario, en el evento en que no decida otorgar la prórroga, la Autoridad decidirá de plano.</p> <p><b>Nota 2:</b> En los casos donde la valoración del material probatorio evidencie que el predio objeto de investigación NO es apto de licenciamiento, la Autoridad impondrá de inmediato la medida de suspensión de construcción o demolición, se suspenderá la Audiencia pública por el termino de 60 días, estableciendo en ella fecha, hora y lugar de la reanudación de la misma, la cual podrá ser con anterioridad al termino concedido en el caso eventual de que el presunto infractor cumpla con lo requerido por la Autoridad, restableciendo el orden urbanístico. En este caso el término concedido es improrrogable.</p> <p><b>Nota 3:</b> En los casos que no se justifique la inasistencia a la audiencia, la Autoridad impondrá de inmediato la medida sancionatoria y se emite acto administrativo en el “<i>FO-VC-60 Resolución de Sanción por Infracción Urbanística</i>”.</p>		



**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN  
VIGILANCIA Y CONTROL A  
COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN  
LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

Código: PR-VC-03

Versión: 06

Fecha de Actualización:  
11/05/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/INFO RMACIÓN DOCUMENTADA
<p><b>Nota 4:</b> En los casos que no se encuentre mérito para continuar con el proceso policivo sancionatorio, la Autoridad emitirá acto administrativo en el “FO-VC-57” “Acta de audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamiento contrario a la integridad urbanística”</p>		
<p><b>6. Realizar Práctica de pruebas:</b> El Profesional Universitario (Abogado) de oficio, solicita la información que considere pertinente, que permita individualizar el predio donde están ocurriendo los hechos y el responsable de los mismos; información que se solicita a las diferentes unidades administrativas (catastro, curaduría, planeación, archivo general, planoteca, etc.).</p>	<p>Profesional Universitario (Abogado)</p>	<p>Solicitud de información por oficio</p>
<p><b>7. Realizar seguimiento a los periodos fijados en la decisión preliminar adoptada:</b> El Profesional Universitario (abogado), en apoyo al Inspector de Policía o Corregidor, hace seguimiento a los periodos fijados en la audiencia pública, si se logra evidenciar el cumplimiento de lo ordenado en él, el responsable procede a archivar el proceso; en los casos en que se requiera se solicita al personal técnico operativo idóneo realizar visita de seguimiento y se emite el “FO-VC-05 Informe técnico por comportamientos contrarios a la Integridad Urbanística”, para evidenciar si se cumple o no con lo ordenado; en caso de continuar el comportamiento contrario a la integridad urbanística, se procede a imponer la sanción inmediata.</p>	<p>Inspector de Policía o Corregidor,  El Profesional Universitario (Abogado), Personal Técnico Operativo Idóneo</p>	<p>FO-VC-05 Informe técnico por comportamiento s contrarios a la integridad urbanística</p>
<p><b>8. Realizar citación de notificación personal y/o aviso por sanción o archivo de la decisión final adoptada:</b> El Inspector de Policía o Corregidor con el apoyo del Profesional Universitario (Abogado), envía el “FO-VC-64 Citación notificación personal de resolución por determinación de comportamientos contrarios a la integridad urbanística”, a las partes intervinientes en el proceso para la continuación de la audiencia, en ella se les notifica la decisión de fondo la cual es susceptible de interposición de recursos (Recuso de Reposición y en Subsidio de Apelación). El trámite de notificación de la decisión final adoptada en el proceso por sanción o archivo, según el caso, se hace acorde a lo establecido en la norma vigente en estrados.</p>	<p>Inspector de Policía o Corregidor,  Profesional Universitario (Abogado)</p>	<p>FO-VC-64 Citación notificación personal de resolución por comportamiento s contrarios a la Integridad Urbanística,  FO-VC-65 Notificación por aviso de resolución en proceso verbal abreviado por comportamiento s contrarios a la</p>



**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN  
VIGILANCIA Y CONTROL A  
COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN  
LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

Código: PR-VC-03

Versión: 06

Fecha de Actualización:  
11/05/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/INFO RMACIÓN DOCUMENTADA
		integridad urbanística  FO-VC-66 Desfijación de edicto de notificación por aviso de acto administrativo,
<p><b>9. Dar respuesta a los recursos presentados frente a la decisión definitiva:</b> Contra la decisión proferida por el Inspector de Policía o Corregidor, proceden los recursos de reposición y el de apelación ante el Director Administrativo Autoridad Especial de Policía integridad urbanística, los cuales se solicitan, conceden y sustentan dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resuelve inmediatamente, y de ser procedente el recurso de apelación, se interpone y concede en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remite al Director Administrativo Autoridad Especial de Policía, quien emite el “<i>FO-VC-61 Resolución por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación</i>”.</p>	Inspector de Policía, Corregidor, Director Administrativo Autoridad Especial de Policía integridad urbanística	FO-VC-61 Resolución por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación
<p><b>11. Remitir a las unidades administrativas competentes de hacer efectiva la sanción:</b> El Profesional Universitario (Abogado) en apoyo al Director Administrativo Autoridad Especial de Policía o Corregidor, una vez en firme el acto administrativo, debidamente notificado y ejecutoriado, envía mediante oficio con los anexos correspondientes según el caso, a las unidades administrativas competentes de hacer efectiva la sanción; en caso contrario, si el presunto infractor da cumplimiento a lo acordado, el proceso administrativo se archiva.</p>	Director Administrativo Autoridad Especial De Policía integridad urbanística o Corregidor,  Profesional Universitario (Abogado)	Oficio de remisión
<p><b>12. Archivar el expediente del proceso:</b> El Profesional Universitario (Abogado), hace entrega del expediente al Auxiliar Administrativo, el cual ingresa a la Base de datos procesos y correspondencia el estado del proceso, para su archivo.</p>	Profesional Universitario (Abogado), Auxiliar Administrativo	Base de datos procesos y correspondencia
<p><b>13. Realizar seguimiento a la ejecución del procedimiento e identificar oportunidades de mejoramiento:</b> El Director Administrativo Autoridad Especial de Policía integridad urbanística o Corregidor, evalúan periódicamente la ejecución del procedimiento, identifican las dificultades o desviaciones presentadas, identifican oportunidades de mejoramiento y las documentan, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de</p>	Director Administrativo Autoridad Especial de Policía integridad	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento, FO-DE-11 Matriz de Riesgos

	<b>PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA</b>	Código: PR-VC-03
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 11/05//2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/INFO RMACIÓN DOCUMENTADA
<i>Evaluación y Mejoramiento continuo</i> , y diligenciando los formatos “FO-DE-11 Matriz de riesgos ” y “FO-EM-15 Plan de mejoramiento”.	urbanística, Corregidor	
<b>14. Aplicar Acciones de Mejoramiento:</b> El Director Administrativo Autoridad Especial de Policía integridad urbanística o Corregidor, aplica las acciones determinadas y realiza seguimiento a la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso de <i>Evaluación y Mejoramiento Continuo</i> , diligenciando el “FO-EM-15 Plan de Mejoramiento”, “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”.	Director Administrativo Autoridad Especial de Policía Integridad urbanística, Corregidor	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento, FO-DE-11 Matriz de Riesgos

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 388 de 1997 (artículos 103 y siguientes). Modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991.
- Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- Ley 1564 de 2012 Código general del proceso y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Decreto Nacional 1469 de 2010 Licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones, función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
- Decreto Nacional 555 de 2017 el cual corrige unos yerros en la Ley 1801 de 2016 “Código de Policía y Convivencia
- Acuerdo Municipal 006 del 23 de mayo 2014 Normas de urbanización y construcción para el municipio de Itagüí.
- Decreto Municipal 063 de 2017 Modifica la estructura orgánica del Municipio de Itagüí.
- Decreto Municipal 066 de 2017 Por medio del cual se hacen delegaciones conforme al código nacional de policía y convivencia.
- Decreto Municipal 078 de 2017 Facultad al Inspector de Policía.
- Acuerdo Municipal 020 de 2007 por medio del cual se adopta la revisión del plan de ordenamiento territorial en el Municipio de Itagüí.

	<b>PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA</b>	Código: PR-VC-03
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 11/05/2023

## 7. CONTROL DE REGISTROS / INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
No aplica	Base de datos	Auxiliar Administrativo Profesional Universitario (abogado)	Oficina del responsable	PC del responsable/archivo Excel Base de datos	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Central
No aplica	software PQRDS		Oficina del responsable	PC del responsable/software PQRDS	Backup's Claves de acceso	2 años	Archivo Central
No aplica	Solicitudes	Auxiliar Administrativo	Oficina del responsable	Archivo y PC del responsable software PQRDS		2 años	Archivo Centra
No aplica	Remisiones	Auxiliar Administrativo	Oficina del responsable	Archivo del responsable PC del responsable/ Carpeta base de datos Excel	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Claves de acceso	2 años	Archivo Centra
No aplica	Informes eventuales Agentes de Policía	Auxiliar Administrativo	Oficina del responsable	Archivo y PC del responsable / correspondencia recibida SISGED/Planilla de reparto interno		2 años	Archivo Centra
No aplica	Archivo de Excel "correspondencia recibida"	Auxiliar Administrativo	Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística Corregiduría	Archivo PC del responsable/Archivo base de datos Excel hoja de cálculo "correspondencia recibida"	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	2 años	Archivo Central
No aplica	Planilla de reparto interno	Auxiliar Administrativo				2 años	Archivo Central
FO-VC-05	Informe técnico por comportamientos contrarios a la integridad urbanística	Técnico operativo Inspector de Policía Corregidor	Oficina del responsable	Archivo de Gestión Expediente de Proceso	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Central
No aplica	Sellado		Oficina del responsable	Archivo de Gestión Expediente de Proceso		No aplica	No aplica
No aplica	Base de datos de Excel "Procesos"	Auxiliar Administrativo	Oficina del responsable	PC del responsable/Archivo base de datos Excel hoja de cálculo "Procesos"	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's	2 años	Archivo Central



**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN  
VIGILANCIA Y CONTROL A  
COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN  
LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

**Código: PR-VC-03**

**Versión: 06**

**Fecha de Actualización:  
11/05/2023**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
No aplica	Solicitud de información por oficio	Profesional Universitario (Abogado)	Oficina del responsable	Archivo de Gestión Expediente de Proceso	Claves de acceso	2 años	Archivo Central
FO-VC-57	Acta de audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamiento contrario a la integridad urbanística	Inspector de Policía, Profesional Universitario (abogado) Corregidor	Oficina del responsable	Archivo de Gestión Expediente de Proceso	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Central
FO-VC-59	Citación a comparecer audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística	Inspector de Policía, Profesional Universitario (abogado) Corregidor	Oficina del responsable	Archivo de Gestión Expediente de Proceso	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Central
FO-VC-60	Resolución determinación por Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística	Corregidor Inspector de Policía, Profesional Universitario (abogado)	Oficina del responsable	Archivo de Gestión Expediente de Proceso	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Central
FO-VC-62	Constancia de Visita y Suspensión de Obra por comportamientos contrarios a la integridad urbanística	Corregidor Personal Técnico operativo idóneo Inspector de Policía	Oficina del responsable	Archivo de Gestión Expediente de Proceso	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Central
FO-VC-64	Citación notificación personal de resolución por determinación de comportamiento	Corregidor Inspector de Policía, Profesional Universitario (abogado)	Oficina del responsable	Archivo de Gestión Expediente de Proceso	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Central



**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN  
VIGILANCIA Y CONTROL A  
COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN  
LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

**Código: PR-VC-03**

**Versión: 06**

**Fecha de Actualización:  
11/05/2023**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
	ntos contrarios a la integridad urbanística						
FO-VC-65	Notificación por aviso de resolución en proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística	Corregidor Inspector de Policía, Profesional Universitario (abogado)	Oficina del responsable	Archivo de Gestión Expediente de Proceso	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Central
FO-VC-66	Desfijación de edicto de notificación por aviso de acto administrativo	Corregidor Inspector de Policía, Profesional Universitario (abogado)	Oficina del responsable	Archivo de Gestión Expediente de Proceso	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Central
FO-VC-63	Resolución de archivo por comportamientos contrarios a la integridad urbanística	Corregidor Inspector, Profesional Universitario (abogado)	Oficina del responsable	Archivo de Gestión Expediente de Proceso	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Central
FO-VC-61	Resolución por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación	Director Administrativo Autoridad Especial De Policía integridad urbanística,	Oficina del responsable	Archivo de Gestión Expediente de Proceso	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Central
No Aplica	Oficio de remisión	Corregidor, Profesional Universitario (Abogado)	Oficina del responsable	Archivo de Gestión Expediente de Proceso	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Archivo Central
FO-DE-11	Matriz de Riesgos	Profesional Universitario	Oficina del responsable	PC del responsable/Carpetas de evidencias	Carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Destruir
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento	Líder SIGI		Plan de Acción y mejoramiento continuo			

	<b>PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA</b>	Código: PR-VC-03
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 11/05/2023

## 8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	30/08/2013	Creación del Documento
02	11/06/2014	Se modificaron las actividades 4 y 5 y se creó el Formato Acta de visita técnica Se adiciono a los documentos de referencias el Acuerdo Municipal N°006 del 23 de mayo 2014, por el cual se reglamentan las Normas de urbanización y construcción para el Municipio de Itagüí
03	22/09/2016	Se modifica el objetivo y alcance, las actividades del procedimiento y el orden de las mismas. Se Actualizan los documentos de referencia, el control de Registros y los anexos Se modificó el formato FO-VC-05 - Acta Visita Técnica. Se actualizan y adicionan la "Definiciones y términos". Se incluyen los formatos FO-VC-49 Resolución por medio de la cual se toma una determinación en materia urbanística. FO-VC-50 Notificación por aviso del acto administrativo en materia urbanística FO-VC-51 Auto de Apertura de Investigación Preliminar por Presunta Infracción a Normas Urbanísticas FO-VC-52 Audiencia de Descargos por Presunta Infracción a Normas Urbanísticas FO-VC-53 Auto Suspensión de Obra por Infracción a Normas Urbanísticas FO-VC-54 Notificación Personal del Acto Administrativo en Materia Urbanística FO-VC-55 Requerimiento de Vencimiento de Términos de Ley por Infracción Urbanística Cambios aprobados según Acta No. 05 del 22/09/2016
04	26/05/2017	Se modifica el nombre, la formulación del objetivo, alcance, las actividades, el orden de las mismas y el FO-VC-05 en su contenido y nombre Se actualizan los documentos de referencia, el control de Registros y los anexos. Se crean los formatos: FO-VC-57 Audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamiento contrario a la integridad urbanística, FO-VC-58 Acta de verificación por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-59 Citación Personal de audiencia pública por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-60 Resolución determinación por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-61 Auto de apertura de investigación preliminar por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-62 Auto de suspensión de obra por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-63 Requerimiento de vencimiento de términos de ley por comportamientos



**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN  
VIGILANCIA Y CONTROL A  
COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN  
LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

**Código: PR-VC-03**

**Versión: 06**

**Fecha de Actualización:  
11/05//2023**

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		<p>contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-64 Citación notificación personal de resolución por determinación de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-65 Notificación por aviso de actuación o acto administrativo en proceso por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-66 Desfijación de Edicto por comportamientos contrarios a la integridad urbanística.</p> <p>Se eliminan los formatos</p> <p>FO-VC-49 Resolución por medio de la cual se toma una determinación en materia urbanística.</p> <p>FO-VC-50 Notificación por aviso del acto administrativo en materia urbanística</p> <p>FO-VC-51 Auto de Apertura de Investigación Preliminar por Presunta Infracción a Normas Urbanísticas</p> <p>FO-VC-52 Audiencia de Descargos por Presunta Infracción a Normas Urbanísticas</p> <p>FO-VC-53 Auto Suspensión de Obra por Infracción a Normas Urbanísticas</p> <p>FO-VC-54 Notificación Personal del Acto Administrativo en Materia Urbanística</p> <p>FO-VC-55 Requerimiento de Vencimiento de Términos de Ley por Infracción Urbanística</p> <p>Cambios aprobados según Acta No. 08 del 26/05/2017</p>
05	16/05/2019	<p><b>Se modificó:</b></p> <p>El Numeral 2. Responsables, ingresado al Corregidor, el numeral 3. Alcance, el Numeral 4. Definiciones y términos, ingresan nuevas definiciones, adicionado el numeral 5. Contenido, las Actividades 1 -3, se ingresa la actividad 4, la actividad y se modifica el orden de las actividades 5-12.</p> <p>Se actualizan los responsables y registros de las actividades</p> <p>Se modifican los nombres y contenido de los formatos FO-VC-05 Informe técnico por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-57 Acta de audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamiento contrario a la integridad urbanística, FO-VC-59 Citación a comparecer audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-60 Resolución determinación por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-64 Citación notificación personal de resolución por determinación de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-65 Notificación por aviso de resolución en proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-66 Des fijación de edicto de notificación por aviso de acto administrativo. Se modifica el nombre y contenido del FO-VC-62 Auto Suspensión Obra Comportamientos Contrarios Integridad Urbanística, por FO-VC-62 Constancia de visita y Suspensión Obra.</p> <p>Se actualiza el Numeral 7 Control de registros / información documentada, de acuerdo a los cambios realizados en los registros de las actividades</p>



**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN  
VIGILANCIA Y CONTROL A  
COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN  
LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

**Código: PR-VC-03**

**Versión: 06**

**Fecha de Actualización:  
11/05/2023**

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		<p><b>Se eliminó:</b> Se eliminan los registros FO-VC-58 Acta de verificación por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, FO-VC-61 Auto de Apertura de Investigación Preliminar por Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística, FO-VC-63 Requerimiento de Vencimiento de Términos de Ley por comportamientos contrarios a la integridad urbanística</p> <p><b>Se creó:</b> Se crearon los formatos FO-VC-61 Resolución por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación y FO-VC-63 Resolución de archivo por comportamientos contrarios a la integridad urbanística.</p> <p>Cambios aprobados mediante acta de comité Primario # 003 del 16 de mayo de 2019.</p>
No aplica	16/10/2020	Se revisa el documento y no se realizan cambios en el procedimiento ni en los responsables de su ejecución, solo se complementa la denominación del cargo "Director Administrativo Autoridad Especial de Policía integridad urbanística", al cual le faltaban las 2 últimas palabras, lo cual no requiere cambio de versión Ver Acta N° 7 de comité primario del 16/10/2020
06	11/05/2023	<p>Se realizan las siguientes modificaciones al procedimiento:</p> <p>Se eliminan las siguientes notas:  <b>De la actividad numero 1:</b> "al Diligenciar el formato "FO-VC-05 Informe técnico por comportamientos contrarios a la integridad urbanística" referenciado es importante tener en cuenta los textos en Azul, en lugar del cual se debe registrar solo el cargo y/o nombre de la autoridad competente y jurisdicción donde se aplica el procedimiento, Inspector de Policía o Corregidor; inspección de Policía o Corregiduría)."</p> <p><b>De la actividad numero 2:</b> " al Diligenciar el formato "FO-VC-62 Constancia de visita y suspensión de obra por comportamientos contrarios a la integridad urbanística" referenciado en esta actividad es importante tener en cuenta los textos en Azul, en lugar del cual se debe registrar solo el cargo y/o nombre de la autoridad competente y dirección, de acuerdo a la jurisdicción donde se aplica el procedimiento)."</p> <p><b>De la actividad numero 4:</b> "Al Diligenciar el formato "FO-VC-59 Citación a comparecer audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística" referenciado en esta actividad es importante tener en cuenta los textos en Azul, en lugar del cual se debe registrar solo el cargo y/o nombre de la autoridad competente y dirección, de acuerdo a la jurisdicción donde se aplica el procedimiento)"</p> <p><b>De la actividad numero 5:</b>"Al diligenciar los formatos "FO-VC-57 Acta de audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamiento contrario a la integridad urbanística", "FO-VC-60 Resolución de Sanción</p>



**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN  
VIGILANCIA Y CONTROL A  
COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN  
LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

Código: PR-VC-03

Versión: 06

Fecha de Actualización:  
11/05/2023

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		<p><i>por Infracción Urbanística” y FO-VC-63 Resolución de archivo por comportamientos contrarios a la Integridad Urbanística”</i> referenciados en esta actividad es importante tener en cuenta los textos en Azul, en lugar del cual se debe registrar solo el cargo y/o nombre de la autoridad competente y dirección, de acuerdo a la jurisdicción donde se aplica el procedimiento”</p> <p><b>De la actividad numero 7:</b> “Al diligenciar el formato “<i>FO-VC-05 Informe técnico por comportamientos contrarios a la integridad urbanística”</i> referenciado en esta actividad es importante tener en cuenta los textos en Azul, en lugar del cual se debe registrar solo el cargo y/o nombre de la autoridad competente y dirección, de acuerdo a la jurisdicción donde se aplica el procedimiento.”</p> <p><b>De la actividad numero 8: Nota:</b> Al diligenciar los formatos “<i>FO-VC-64 Citación notificación personal de resolución por comportamientos contrarios a la Integridad Urbanística”</i>, “<i>FO-VC-65 Notificación por aviso de resolución en proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística”</i> y <i>FO-VC-66 Desfijación de edicto de notificación por aviso de acto administrativo”</i> referenciados en esta actividad es importante tener en cuenta los textos en Azul, en lugar del cual se debe registrar solo el cargo y/o nombre de la autoridad competente y dirección, de acuerdo a la jurisdicción donde se aplica el procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se modifica el orden de las actividades 4,5 y 6.</li><li>• Se elimina la actividad numero 10</li><li>• Se actualizan los documentos de referencia</li><li>• Se modifica el contenido de la actividad 8</li><li>• Se elimina el FO-VC-63 ya que el archivo de los procesos se realizara en acta de audiencia. “<i>FO-VC-57 Acta de audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamiento contrario a la integridad urbanística”</i></li></ul>

	<b>PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA</b>	Código: PR-VC-03
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 11/05//2023

## 9. ANEXOS:

- FO-VC-05 Informe técnico por comportamientos contrarios a la integridad urbanística
- FO-VC-57 Acta de audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamiento contrario a la integridad urbanística
- FO-VC-59 Citación a comparecer audiencia pública proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística
- FO-VC-60 Resolución determinación por comportamientos contrarios a la integridad urbanística
- FO-VC-62 Constancia de visita y suspensión de obra por comportamientos contrarios a la integridad urbanística
- FO-VC-64 Citación notificación personal de resolución por determinación de comportamientos contrarios a la integridad urbanística
- FO-VC-65 Notificación por aviso de resolución en proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística
- FO-VC-66 Des fijación de edicto de notificación por aviso de acto administrativo
- FO-VC-61 Resolución por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación
- FO-VC-63 Resolución de archivo por comportamientos contrarios a la integridad urbanística
- FO-DE-11 Matriz de Riesgos
- FO-EM-15 Plan de Mejoramiento